



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

11 de febrero de 1997

Núm. 10 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 11
Núm. exp. 121/000009)

PROYECTO DE LEY

621/000010 Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.830.748.838 pesetas, para el pago de las indemnizaciones ocasionadas por el incendio de la discoteca de la calle Alcalá, número 20, según sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 20/04/94 y auto de la misma de 19/09/95.

ENMIENDAS

621/000010

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.830.748.838 pesetas, para el pago de las indemnizaciones ocasionadas por el incendio de la discoteca de la calle Alcalá, número 20, según sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 20/04/94 y auto de la misma de 19/09/95.

Palacio del Senado, 10 de febrero de 1997.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1**.

De modificación.

El artículo 1, queda redactado según se indica a continuación:

«Artículo 1. Concesión del crédito extraordinario

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.830.748.838 pesetas a la Sección 16, “Ministerio del Interior”, Servicio 01 “Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales”, Programa 221A, “Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil” —Capítulo 4, “Transferencias Corrientes”, Artículo 48, “A Familias e Instituciones sin fines de lucro”, Concepto 486, “Para el pago de las indemnizaciones ocasionadas por el incendio de la discoteca de la calle Alcalá, número 20”».

JUSTIFICACIÓN

La redacción de este Proyecto de Ley se realizó teniendo en consideración la estructura presupuestaria vigente en 1996, de forma que el crédito extraordinario se concede a la Sección presupuestaria competente, que se correspondía con el Ministerio de Justicia e Interior.

Como sea que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 recoge la nueva reestructuración ad-

ministrativa aprobada por los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo y 765/1996, de 7 de mayo, se considera necesaria la modificación del artículo 1 en los términos propuestos, a efecto de que el crédito extraordinario sea recogido en la Sección Presupuestaria com-

petente para su gestión y que corresponde al Ministerio del Interior.

Palacio del Senado, 7 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.